



RESOLUCIÓN N° 648 DE 2017

Por medio de la cual se autoriza una comisión se autorizan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **MERCEDES RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.289.668, se desempeña como Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 13 y 14 de marzo de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la comisión al Doctora **MERCEDES RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.289.668, Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, a una reunión con el Ministerio del Interior mesa preparatoria del bloqueo de vías, los días 13 y 14 de marzo de 2017, delegada por el señor Gobernador, con viáticos a razón de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$469.369) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

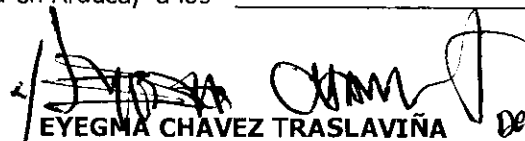
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar factura de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$704.053.50. Pasajes \$570.550.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 MAR 2017


EYEGMA CHÁVEZ TRASLAVIÑA Dec 201/2017

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental Encargada Dto. No. 201/10/3/2017
 Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digitó: Olga del C Parales Z.
 Revisó: MARY ROCIO HERRERA BERNAL